

Guaranda diciembre 5, 2023

RCU-013-2023-188

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (013), realizada el 5 de diciembre del 2023;

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Nro. 0048-DPAC-2023, de la Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, referente a la autorización modificación POA, Disminución Fuente 002.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), establece: “Determinar políticas para la Gestión institucional”;

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

PRIMERA: “APROBAR EL INFORME NRO. 0048-DPAC-2023, DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN POA, DISMINUCIÓN FUENTE 002”;

SEGUNDA: “DISPONER A LAS DIRECCIONES DE PLANEAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD; Y, DIRECCIÓN FINANCIERA EFECTUAR LA REFORMA ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

